



La Universitat de València y el Ayuntamiento de Alzira convocan el XXIV Premio Europeo de Divulgación Científica «Estudi General» en colaboración con Edicions Bromera

con la finalidad de estimular la creación y la difusión de obras que, con un lenguaje entendedor, pongan al alcance del público general, y del estudiantado preuniversitario en particular, los avances científicos y tecnológicos y también la divulgación de aspectos interesantes de las diversas ramas del saber.

BASES

1. Pueden optar a este premio los ensayos de difusión popular del conocimiento científico y tecnológico escritos en valenciano, o en cualquier otra variedad de esta lengua, castellano, inglés o francés con una extensión de entre 100 y 200 hojas DIN A4, mecanografiados a dos espacios por una sola cara.

Las obras se pueden presentar bien mediante la sede electrónica de la Universitat de València (<http://webges.uv.es/uvEntreuWeb>) o bien en papel en el Registro General de la Universitat de València (Av. Blasco Ibáñez 13, 46010 Valencia), dirigidas a la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación de la Universitat de València. En este último caso, se ha de adjuntar una copia en soporte informático. Hay que hacer constar en la portada la leyenda «Opta al Premio Europea de Divulgación Científica Estudi General 2018», el título correspondiente, el nombre de la persona autora, su dirección, teléfono y correo electrónico. Las obras también pueden presentarse bajo pseudónimo, en este caso se deberá adjuntar la plica correspondiente. Las obras participantes han de ser originales e inéditas.

Así mismo, las obras se podrán presentar en cualquier registro oficial de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La tramitación e instrucción de este procedimiento se llevará a cabo por la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación de la Universitat de València.



2. El plazo de presentación de originales se cerrará el 10 de septiembre de 2018. Una vez cerrado el plazo señalado de presentación de originales, se publicará la lista de las obras presentadas en el Tablón Oficial de la Universitat de València (<https://tauler.uv.es/>) y en la web de la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (www.uv.es/cdciencia), por un plazo de 10 días para posibles reclamaciones, que se formularán por correo electrónico a la dirección cdciencia@uv.es. Transcurrido este plazo, y una vez resueltas, se publicará la lista definitiva.

3. El importe del Premio Estudi General es de 12.000 €, que se entenderán como pago de los derechos de autor de los 2.000 primeros ejemplares en valenciano y, en su caso, de los 2.000 primeros ejemplares en castellano que se vendan, y se aplicarán las retenciones legalmente establecidas, y es compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o premio. El importe del premio se imputará al capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València, orgánica 6750800000 de la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación.

4. El jurado estará formado por María Dolores Real, vicerrectora de Innovación y Transferencia y que lo presidirá, Soledad Rubio, coordinadora de la colección Sense Fronteres, Xavier Duran, premiado en la 23ª edición de este premio, Pascuala García, investigadora del Departamento de Óptica y Optometría y Juan Francisco Fernández de Guevara, investigador del Departamento de Análisis Económico. Si un miembro del jurado detectara alguna causa de abstención deberá declinar incorporarse al mismo, sin perjuicio de las responsabilidades derivadas, en caso contrario. Al objeto de una ponderación objetiva de los trabajos, el jurado atenderá los siguientes criterios:

- Interés científico y coherencia: hasta 3 puntos
- Creatividad y originalidad: hasta 3 puntos
- Claridad expositiva y estructura del texto: hasta 3 puntos
- Correcto uso de la sintaxis y normas ortográficas: hasta 1 punto

5.- El procedimiento de concesión del premio será el de concurrencia competitiva. El jurado seguirá el procedimiento de votaciones sucesivas hasta obtener una mayoría de votos a favor de una obra determinada, que será la ganadora. Con todo, si el jurado cree que ninguna de las obras presentadas no alcanza la calidad mínima para ser publicada, el premio podrá no ser adjudicado. El importe del premio no será fraccionado en ningún caso.



6. Edicions Bromera y el Servicio de Publicaciones de la Universitat de València coeditaran el libro premiado, en versión valenciana, en la colección «Sense Fronteres». Así mismo, las editoriales mencionadas tendrán una opción preferente, durante un plazo máximo de un mes, para decidir la publicación de las obras no premiadas, si así lo recomienda el jurado. El Servicio de Publicaciones de la Universitat de València tendrá la opción preferente para la publicación en otras lenguas y promoverá su traducción.

7.- El título de la obra ganadora se hará público el día 9 de noviembre de 2018. El premio será otorgado el mismo día de entrega del resto de premios "Ciutat d'Alzira", la noche del 9 de noviembre de 2018, en el transcurso de una cena literaria en la que las personas ganadoras, además del premio en metálico, recibirán el trofeo diseñado por Manuel Boix, símbolo de los Premios Literarios Ciutat d'Alzira.

8.- Los originales no premiados se podrán recoger, a partir del día 3 de diciembre de 2018, en la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación de la Universitat de València (calle del Serpis 29, Valencia). Los gastos de mensajería que pudiera causar la devolución de las obras irán a cargo de la persona autora que lo solicite. Así mismo, la organización declina toda responsabilidad en caso de que, accidentalmente, se extravíe alguna copia. Transcurrido el plazo máximo de tres meses se procederá a la destrucción de los originales no reclamados.

9.- La persona ganadora se compromete a formar parte del jurado de la edición siguiente, como obligación derivada del premio, que incluye la remuneración de dicho compromiso.

10.- La presentación de los originales comporta la aceptación íntegra de las presentes bases y de los derechos y obligaciones que se deriven. Las cuestiones no previstas en estas bases las resolverá el jurado según su libre criterio.

11. Los datos personales suministrados en esta convocatoria se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con la finalidad de gestionar y tramitar las solicitudes de conformidad con aquello establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas que proporcionen los datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopdp@uv.es remitido desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado Académico del Rectorado para la Protección de Datos de la Universitat de València.



Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales sin consentimiento de las personas afectadas:

- d) Publicación de la persona beneficiada, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno, Participación Ciudadana en la Comunidad Valenciana.
- e) En la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Al Banco de Santander o Bankia, en su caso, para el pago del premio.

Los datos se conservarán y serán, en su caso, candeladas de acuerdo con los siguientes criterios:

- c) Por lo que respecta a las personas no premiadas los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- d) Por lo que respecta a la persona premiada los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión del premio, y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión del premio.
- e) La autoridad de control competente para la tutela de los derechos en relación a los tratamientos realizados por la Universitat de València es la Agencia Española de Protección de Datos, con domicilio en la calle Jorge Juan 6 - 28001 Madrid, y web www.agpd.es

Las políticas de privacidad de la Universitat de València se pueden consultar a la web <http://ir.uv.es/G9EkK70>

12. La resolución del premio corresponde a la vicerrectora de Innovación y Transferencia, por delegación de la Rectora de la Universitat de València. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de su notificación o publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de su publicación.

13. La concesión de este premio se ajustará a lo previsto en estas bases y supletoriamente será aplicable la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.